



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 25.336/2018

Buenos Aires, 05 DIC. 2018

VISTO, las Resoluciones (CS) Nros 395/18 y 1356/18 de aprobación de los fondos para los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución (CS) N° 395/18 se aprobó el Convenio entre la Universidad de Buenos Aires y UBATEC S.A para la administración de fondos correspondientes a los subsidios otorgados a los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos Aires.

La Resolución (CS) N° 1356/18 por la cual se aprueba el otorgamiento de la segunda cuota del subsidio anual a los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos Aires, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL (\$ 2.706.000).

La nota del Secretario de Ciencia y Técnica solicitando una adenda al Convenio firmado para la acreditación de la segunda cuota de los fondos a los institutos de Investigación.

Esta Comisión de Investigación Científica y Tecnológica aconseja dictar la siguiente Resolución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Adenda al convenio entre la Universidad de Buenos Aires y UBATEC S.A para la administración de fondos correspondientes a los subsidios otorgados a los Institutos de Investigación, que forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al señor Rector a suscribir la Adenda cuyo texto fue aprobado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas y por su intermedio a los Secretarios de Investigación de las mismas, a la Secretaría de

./

He



Universidad de Buenos Aires










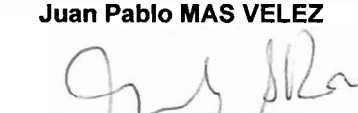
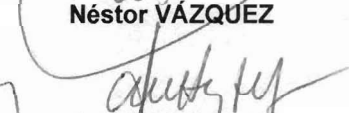


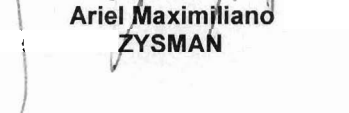
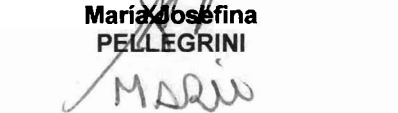


EXP-UBA: 25.336/2018

1.

Hacienda y Administración, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a UBATEC S.A y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

Me

 Cristina ARRANZ	 Jorge Antonio BIGLIERI	 Juan Carlos REBOREDA
 Marcela Edith GALLY	 Alejandro Manuel MARTINEZ	 Osvaldo Leonardo DELGADO
 Juan Pablo MAS VELEZ	 Néstor VÁZQUEZ	 Jorge Néstor DOMINGUEZ
 Francisca RODRIGUEZ SEREÑO	 Ariel Maximiliano ZYSMAN	 María Josefina PELLEGRINI
 Joaquín Rodrigo SANTOS	 Francisco Juan STRAMBINI	 MARÍA



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 25.336/2018

-1-

ANEXO I

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y UBATEC S.A PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS OTORGADOS A LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

La presente Adenda tiene por objeto aprobar la administración, por parte de UBATEC S.A, de la segunda cuota de los fondos correspondientes a los subsidios otorgados a los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos Aires.

Entre la Universidad de Buenos Aires, con domicilio en Viamonte 430, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de Rectorado y Consejo Superior representada por el Señor Rector - Dr. Alberto BARBIERI, en adelante la "UBA" por una parte; y por la otra, UBATEC S.A., en adelante "UBATEC", en carácter de unidad de vinculación tecnológica, representada en este acto por su Presidente, Lorenzo Basso, con domicilio legal en Av. Pres. Roque Sáenz Peña 938 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que:

- 40
- a) UBATEC se ha desempeñado como unidad de vinculación para el desarrollo de diversos programas y proyectos de ésta Universidad.
 - c) Que esta Universidad impulsa las actividades de Investigación en Ciencia y Técnica, así como la vinculación y transferencia tecnológica y social.
 - d) Que en virtud de los fondos asignados mediante la Resolución (CS) N° 240/18, para las actividades de Investigación de los Institutos de la Universidad de Buenos Aires resulta menester proceder a designar una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) que se desempeñe como administradora de los fondos.



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 25.336/2018

-2-

e) Las partes manifiestan su voluntad de que UBATEC lleve adelante las tareas de colaboración para la administración de fondos cuyo beneficiario es la Universidad de Buenos Aires.

Las partes acuerdan que:

PRIMERA: El objeto de la presente Adenda al convenio suscrito es el de establecer y acordar los lineamientos por los que UBATEC realice la administración de fondos correspondiente a la segunda cuota del subsidio otorgado a los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos Aires.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto de la presente, la UBA transferirá a UBATEC S.A la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL (\$2.706.000.-) para las actividades de los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos Aires. La transferencia se realizará a la siguiente cuenta bancaria: Banco: Patagonia; Sucursal: Microcentro; Cuenta Corriente: 100-100580997-0; CBU: 0340100800100580997005.

TERCERA: UBATEC efectuará la rendición de cuentas de los fondos transferidos. La rendición de cuentas deberá ser presentada por UBATEC antes del 30 de abril de 2019, debiendo contar con las facturas de gastos y reintegrarse los fondos no utilizados, todo ello de conformidad a la normativa legal aplicable.

CUARTA: Este Adenda al convenio será operativo hasta la aprobación de la rendición de cuentas final de acuerdo a la cláusula tercera.

QUINTA: Las partes podrán rescindir este Adenda al convenio de común acuerdo en cualquier momento; en este caso, convendrán en instrumento separado la forma en que se agotarán las obligaciones surgidas hasta el momento de la rescisión.

SEXTA: Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos, que pudieran generarse en el marco del presente convenio.

SEPTIMA: Ambas partes declaran conocer la Resolución (CS) N° 3404/99, en referencia a las pautas de utilización del logotipo, isotipo y nombre de la UBA.



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 25.336/2018

-3-

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Adenda al convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

NOVENA: La presente Adenda al Convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilio en los "ut supra" mencionados y procurarán solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes. En caso de persistir las controversias se someterán a los Tribunales Federales de la Capital Federal. Con el propósito de establecer domicilios legales, UBA-TEC lo establece en el domicilio mencionado en el encabezamiento y la UBA establece el domicilio legal en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, a los efectos de la validez de toda notificación judicial y administrativa.-----

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil dieciocho, se firman dos ejemplares.